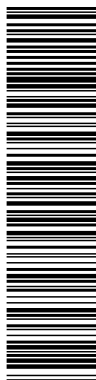


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/09/2024-12 6/ 122/2024.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de recogida, transporte y gestión de residuos, y limpieza viari	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PMBJC-IFNV9-JITBY Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 27/09/2024 10:50 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 27/09/2024 14:56	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 14:56



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-26/09/2024-12

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

6/ 122/2024.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de recogida, transporte y gestión de residuos, y limpieza viaria en el término municipal de Pinto [21565/2024] [PROPOSICIÓN].

«Vista la providencia de inicio del expediente suscrita por el Concejal Delegado de Ciudad y Cultura del Ayuntamiento de Pinto, donde expresa el interés en la contratación del **SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS, Y LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO (MADRID)**.

Vistos la memoria justificativa del expediente de contratación [en la que constan: 1. Necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato; 2. Procedimiento de licitación elegido y CPV; 3. Tratamiento de datos de carácter personal; 4. Condiciones especiales de ejecución del contrato; 5. Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; 6. Datos de ocupación; 7. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato; 8. Presupuesto del contrato, valor estimado y forma de pago; 9. Plazo de ejecución del contrato y posibles prórrogas; 10. Modificación del contrato; 11. Insuficiencia de medios; 12. Decisión de no dividir el contrato en lotes; 13. Justificación del presupuesto de licitación; 14. Incumplimiento y sanciones] y el pliego de prescripciones técnicas particulares redactados por la Jefa de Sección de O. Territorio y Vivienda.

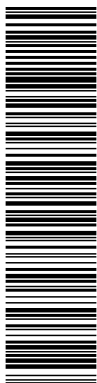
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/09/2024-12 6/ 122/2024 - Aprobación del expediente de contratación del servicio de recogida, transporte y gestión de residuos, y limpieza viari	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PMBJC-IFNV9-JITBY Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 27/09/2024 10:50 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 27/09/2024 14:56	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4807290_PMBJC-IFNV9-JITBY_4478CA7D011BEE6E6A6B820469A2D7FCC7053098A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Visto que, también, se han incorporado la retención de crédito, el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el informe-propuesta sobre la aprobación del expediente suscrito por el Técnico de Administración General de Contratación [código para validación: BUJQ-FZHWG-AE0X2], así como el informe jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento [código para validación: L628N-M6KBO-6JMFV] y el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal [código para validación: HEQB7-2RFAO-DGAU8].

En atención a estos antecedentes y a propuesta del Concejal Delegado de Administración General,

El **Pleno del Ayuntamiento de Pinto**, de conformidad con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales establecidas en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

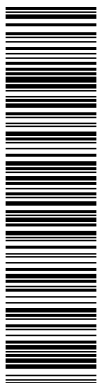
ACUERDA:

Primero. APROBAR el expediente de contratación del **servicio de recogida, transporte y gestión de residuos, y limpieza viaria en el término municipal de Pinto (Madrid)**.

Segundo. DECLARAR de tramitación ORDINARIA el expediente de contratación citado anteriormente.

Tercero. APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares [código para validación: 0L13C-HUDT3-R55SH] y el pliego de prescripciones técnicas particulares [código para validación: MCOKO-359SW-DJKVM] que habrán de regir la contratación, por el procedimiento ABIERTO, del **servicio de recogida, transporte y gestión de residuos, y limpieza viaria en el término municipal de Pinto (Madrid)**.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-26/09/2024-12 6/ 122/2024 - Aprobación del expediente de contratación del servicio de recogida, transporte y gestión de residuos, y limpieza viari	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PMBJC-IFNV9-JITBY Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 27/09/2024 10:50 2.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 27/09/2024 14:56	ESTADO FIRMADO 27/09/2024 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4807290_PMBJC-IFNV9-JITBY_4478CA7D011BEE6E6B920469A2DFCC7053098A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

Cuarto. **CONVOCAR** la licitación, mediante procedimiento ABIERTO, en los términos establecidos en los pliegos por un presupuesto base de licitación de 85.983.487,13 EUR más la cantidad de 8.598.348,71 EUR, en concepto del 10 % del IVA, lo que hace un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE 94.581.835,84 EUR** para un plazo de ejecución que se describe en el apartado 12 del Anexo I del PCAP.

Quinto. **AUTORIZAR** el gasto de **25.912,83 EUR**, incluido el IVA, que dicha contratación supone con cargo a la aplicación presupuestaria (J02.450.22700) habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2024. En cuanto a los gastos correspondientes a las anualidades 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033 y 2034 deberán tenerse en cuenta en las aplicaciones presupuestarias que se habiliten al efecto en los Presupuestos Generales de los ejercicios señalados, indicando que la efectividad del acuerdo se somete a la condición suspensiva de existencia crédito en los presupuestos de dichos años, ya que de no existir sería nulo el acuerdo.

Sexto. **DESIGNAR** como Vocal Técnico de la Mesa de Contratación y responsable municipal en el seguimiento de la ejecución del contrato a la Jefa de Sección de O. Territorio y Vivienda, D.ª Patricia Mascías Núñez, a quien se le comunicará esta designación.

Séptimo. **CUMPLIR** los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.